

PRIVACION PATRIA POTESTA DDTE:MARIA DEL MAR DOMINGUEZ VS CARLOS ALBERTOCASTRO ZUÑIGA
RADICACION: 765203184002-2022-00428-00
INFORME SECRETARIAL: Palmira, 23 de Septiembre de 2022. En la fecha pasa a Despacho informando que la parte interesada no subsanó la demanda.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO **No. 1444**
RADICACIÓN No. 2022-428

Palmira, veintitrés (23) de Septiembre de Dos Mil Veinte y Uno (2021)

Visto el anterior informe de Secretaría, se verifica que la demanda no fue SUBSANADA.

En consecuencia, de conformidad con lo indicado en el Art. 90 del C.G.P., será rechazada, sin lugar a la entrega de los anexos a la parte interesada, toda vez que fue presentada de forma digital.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD, respecto de la menor de edad CELESTE CASTRO DOMINGUEZ promovido mediante apoderado judicial por la señora MARIA DEL MAR DOMINGUEZ, en contra del señor CARLOS ALBERTO CASTRO ZUÑIGA.

SEGUNDO: SIN lugar a la entrega de los anexos, a la parte interesada, toda vez que fue presentada de forma digital.

TERCERO: DISPONER el archivo de la actuación, previa anotación en el Libro Radicador.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado **No. 147** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, **Septiembre 26 de 2022**

La Secretaria.-

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f8890bbb0557d8f47d4f05f744ff7c245b9dd1191dd4aef5cfdcf061401298cb

Documento generado en 23/09/2022 01:47:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>